



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL N° 387

del 14 de mayo de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR DONACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA - GESTIÓN 2019

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por donación de la Unión Europea al presupuesto de la Gobernación del Departamento de Tarija-Gestión 2019.

Artículo 2. (Modificaciones Presupuestarias).- La Modificación Presupuestaria de presupuesto adicional es realizada para la entidad (906) Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Dirección Administrativa (DA) 37 SEDEGIA hasta **Bs7.799.180,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS)** conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

INCREMENTO DE RECURSOS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	RUBRO	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
906	37	68				80	371		22221	371	MONETIZABLE	7.799.180,00	N/A
TOTAL												7.799.180,00	

INCREMENTO DE GASTOS

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	PDA	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
906	37	68	10	0	82	44	371	5.6.0	71610	999	A personas e Instituciones privadas sin fines de Lucro. Mejora de la Gobernanza para el diseño, ejecución en monitoreo políticas sostenibles de gestión integral del agua y saneamiento en el departamento de Tarija	7.799.180,00	N/A
TOTAL												7.799.180,00	

Artículo 3. (Registro).- Las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Artículo 4. (Transferencia).- Se autoriza al Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a través del Servicio Departamental de Gestión Integral del Agua "SEDEGIA" (DA 37), en su condición de Coordinador, de acuerdo a los lineamientos del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea CSO-LA/2018/403-737, realizar todas las transferencias público privadas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asumidas incluyendo la firma del Convenio correspondiente.

Es sancionada a los catorce días del mes de mayo del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser 'A. Oliva Alcázar'.

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA